RESOLUCIÓN I.M. Nº 2270/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL ELECTROMACH DE RAMON MACCHI CON RUC: 395978-3, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ILUMINACION DEL PUENTE UBICADA EN LA RUTA 2 KM. 20,500 DE LA CIUDAD DE CAPIATA – ID Nº 374141.

Capiatá, 16 de marzo de 2020.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según informe de fecha 16 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º inciso "g" del Dto. Reglamentario No. 2992/19, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ILUMINACION DEL PUENTE UBICADO EN LA RUTA 2 KM. 20,500 DE LA CIUDAD DE CAPIATA – ID Nº 374141**,** se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 2 (dos) sobres, presentados por los oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	CONSTANCIA SIPE Nº	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
ESTESA E-mail: estesa_1994@hotmail.com	1590048	80022477-9	30.733.314
ELECTROMACH E-mail: electromach_py@hotmail.com	1588235	395978-3	20.000.000

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha dos de marzo del año en curso, conforme consta en el Acta de Apertura de Oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de oferta con dos oferentes, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, Art. 30, que reza en lo sucesivo: *Artículo* 30 Cantidad Mínima de Oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

1- Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**ESTESA**	**ELECTROMACH**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente. El formulario de oferta y lista de precios generado electrónicamente a través del SICP, completado y firmado por el oferente	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple - SIPE	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple -SIPE	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple - SIPE	No Aplica
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

2- Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la siguiente empresa detalla más abajo:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Con respecto a este análisis, como puede observarse en el cuadro siguiente, se ha realizado conforme a lo establecido en la carta de invitación.

EMPRESA	ESTESA	ELECTROMACH
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.
	2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionarios públicos según Certificados Nº 198413, 198516, 198524 y 198538 de fecha 13 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 198402 de fecha 13 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa **ESTESA**, específicamente de las siguientes personas: PABLO JOVINO BENITEZ PAREDES con C.I. Nº (Constancia Nº 198413), AGUSTIN ADOLFO TORO ECHAGUE con C.I. Nº 534644 (Constancia Nº 198516), MIRTA BEATRIZ FRANCO ORTIZ con C.I. Nº 2219769 (Constancia Nº 198524) y del Sr. JOSE LUIS OSORIO ROVIRA con C.I. Nº 573440 (Constancia Nº 198538), los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionarios públicos según consta en sus respectivas constancias de fecha 13 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Por último al igual que el anterior se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del representante de la empresa ELECTROMACH, específicamente el Sr. RAMON MACCHI con C.I. Nº 395978 (Constancia Nº 198402) el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según consta en su certificado de fecha 13 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la presente evaluación no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICION DE NYLON PARA DESMALEZADORAS - ID Nº 376214

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	ESTESA		ELECTROMACH	
				Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	ILUMINACION DEL PUENTE UBICADO EN LA RUTA 2 KM. 20,500 DE LA CIUDAD DE CAPIATA	Unidad Medida Global	1	30.733.314	30.733.314	20.000.000	20.000.000
1.1	Colocación de artefacto de alumbrado público tipo cerrado 250 W vapor de Sodio (medidas largo 670mm x ancho 300MM2) Brazo largo galvanizado 2 x 3 m., cable Platiplomo 2 x 2,5 MM2. Lámpara de 250 W Sodio, interruptor foto eléctrico	Unidad	14	1.250.000	17.500.000	600.000	8.400.000
1.2	Cartel de obra	Unidad	1	570.000	570.000	570.000	570.000
1.3	Colocacion de perno 5/8 x 14	Unidad	5	12.350	61.750	10.125	50.625
1.4	Colocacion de tuerca con ojal	Unidad	16	6.650	106.400	5.250	84.000
1.5	Colocación de abrazadera CR Galvanizado	Unidad	15	8.075	121.125	6.484	97.260
1.6	Colocación de abrazadera AR Galvanizado	Unidad	15	8.075	121.125	6.375	95.625
1.7	Colocación de Abrazadera AC2 Galvanizado	Unidad	2	8.550	17.100	7.125	14.250
1.8	Colocación de Bulón 1/2 x 4 Galvanizado	Unidad	20	5.225	104.500	4.125	82.500
1.9	Colocación de Bulón 5/8 x 7" galvanizado	Unidad	10	9.120	91.200	6.750	67.500
1.10	Colocación de Cable preensamblado 2 x 16 MM2	Unidad	360	7.600	2.736.000	8.238	2.965.680
1.11	Colocación de arandela cuadrada	Unidad	45	1.900	85.500	1.125	50.625
1.12	Colocación pinza de suspensión	Unidad	11	20.900	229.900	16.380	180.180
1.13	Colocación Pinza de amarre para cable pree ensamblado 2 x 16 MM2	Unidad	8	30.258	242.064	23.888	191.104
1.14	Colocación Conector a Compresión 2/8	Unidad	38	4.275	162.450	2.400	91.200
1.15	Colocación de perno con ojal	Unidad	2	17.100	34.200	11.250	22.500
1.16	Mano de Obra	Unidad Medida Global	1	8.550.000	8.550.000	7.036.951	7.036.951
	TOTALES				**30.733.314**		**20.000.000**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Conforme puede apreciarse en el cuadro comparativo que antecede, existen dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

> La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
>
> *c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, numeral 2 del Decreto 2992/19, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	ELECTROMACH	20.000.000.-
2	ESTESA	30.733.314.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma ELECTROMACH, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º numeral 3, del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

(*) Antes de proceder a evaluar los demás aspectos de la convocatoria, esta Unidad ha solicitado por nota, enviado por correo electrónico en fecha 09 de marzo del corriente, a la firma ELECTROMACH, la presentación de las siguientes documentaciones a citar:

1- Formulario Nº 1 – Composición de Precios Unitarios
2- Formulario Nº 4 - Experiencia Específica en Construcción
3- Formulario Nº 7- Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos.
4- Anexar los documentos que avalen la propiedad o el compromiso de alquiler en cuanto a maquinarias solicitadas.
5- Declaración jurada de que los equipos con que cuente la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados

6- Documentos que demuestren que el oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato

6.1 Copias de contratos ejecutados con sus correspondientes actas de recepción finales, en el periodo 2013 al 2019 en las siguientes actividades clave: Instalación de sistema de iluminación, Iluminaciones, Instalación de líneas de media y baja tensión, que contemplen los rubros de la presente obra licitada, con instituciones públicas y/o privadas. Mínimamente se requiere la presentación de cinco contratos con sus respectivas actas de recepciones finales.

Lo solicitado, se debe remitir hasta el día martes 10 de marzo del corriente hasta las 15:00 hs., por mesa de entrada de la Institución. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19.

La empresa ELECTROMACH ha contestado la nota la petición de documentos, e ingresado por mesa de entrada Nº 2658 de fecha 10/03/2020.

Esta Unidad procede a evaluar las documentaciones remitidas por el Oferente, conforme al desarrollo siguiente:

ELECTROMACH

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente del primer semestre año 2020	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple-SIPE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS con su respectivo formulario 101 de Renta.-	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones. (NO SE ACEPTARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL).	Cumple
Antigüedad de la empresa como mínimo de diez años en el rubro, objeto del presente llamado, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción de RUC en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SET).	Cumple

3. CAPACIDAD FINANCIERA

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017 y 2018)

b. Coeficiente de Solvencia: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017 y 2018)

EMPRESA	ELECTROMACH					
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2017**		**2018**		**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	4.128.757.122	2,82	3.531978.095	5,18	4,00
	PASIVO CORRIENTE	1465.333.712		681968.542		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	2.069.977.869	0,48	1286.612.699	0,35	0,41
	ACTIVO TOTAL	4.332.142.142		3.689.149.623		

EMPRESA	**ELECTROMACH**
RESULTADO	CUMPLE

Otros aspectos y factores analizados relacionados a la Capacidad Financiera de la empresa, solicitados por la Convocante en las bases de la licitación:

ASPECTOS Y FACTORES ANALIZADOS	DESARROLLO DEL ANALISIS	RESULTADO
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **del 100% (cien por ciento) del *monto de la oferta.*** • Del activo liquido será restado los montos de los compromisos vigentes del oferente. • Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del año 2018.	Monto de la Oferta = 20.000.000.- Activo Líquido = Activo corriente – Pasivo Corriente Activo Líquido = 3.531.978.095 – 681.968.542 Activo Líquido = 2.850.009.553.- Conclusión = Posee un Activo Líquido muy superior al monto de la oferta, además cuenta con suficiente Activo Líquido para cumplir con los compromisos vigentes declarados por el oferente en su Formulario Nº 9 (Folio 107)	CUMPLE

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Requisitos Mínimos	Calificación	Observación
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70 *% setenta por ciento del valor total de la oferta.* El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. Antigüedad de la empresa como mínimo de 10 (diez) años en el rubro objeto del llamado, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción de RUC en el Ministerio de Hacienda.	Cumple	Presenta los Formularios 2 y 3 de conformidad con lo solicitado en la carta de invitación.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

5. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS (*)

Requisitos Mínimos	Calificación	Observación
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cinco [5] contratos, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2013 al 2019 en las siguientes actividades clave: Instalación de sistema de iluminación, Iluminaciones, Instalación de líneas de media y baja tensión. Mínimamente se requiere la presentación de cinco contratos con sus respectivas actas de recepciones finales. El monto total de los contratos presentados deberá ser como mínimo igual o mayor al 80% (ochenta) de la sumatoria de la oferta.	Cumple	A petición de la Convocante, la empresa ha presentado 5 (cinco) copias de contratos con sus respectivas actas de recepción final, similares a la obra propuesta, cada una de ellas con su Formulario Nº 4 - Experiencia Específica en Construcción.

6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Requisitos Mínimos	Calificación	Observación
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves: • Capataz de Obras: Técnico en líneas de BT, con antigüedad mínima de 5 (cinco) años. • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero electromecánico o Electricista con categoría B) con 10 (diez) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. • Contar con personal propio, en nivel de dependencia y asegurado en IPS, 1 encargado de cuadrilla, 2 oficiales linieros, ambos, con formación de Electricistas de Redes con competencias equivalente a los Electricistas de Distribución de la ANDE, 1 Gruista (operador de grúa) con curso de Operador de Grúa (Línea muerta y Línea Viva) y 2 ayudantes.	Cumple	**Folio 81 al 103** <u>Presenta:</u> Formulario Nº 6 – Lista de personal propuesto para la obra. Planilla del I.P.S. para cotejamiento de los personales en nivel de dependencia propuestos para la obra. Curriculum vitae y carta compromiso de los personales propuestos para la obra con sus respectivos documentos como cédula de identidad y carnet de profesional electricista. Certificado de capacitación en el caso particular del Gruista.

7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Requisitos Mínimos	Calificación	Observación
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican, mínimo debe contar con: • 1 camión con hidroelevador año de fabricación 2000 en adelante. • Camioneta, año de fabricación 2000 en adelante. • Escaleras de fibra de vidrio para BT. • Escalera e fibra de vidrio para MT. • Equipo de medición de puesta a tierra. • Juego completo de herramientas menores para una cuadrilla. • Equipo completo de seguridad para una cuadrilla tales como: cascos, cinturones, guantes de goma, guantes cobertores de los guantes de goma, guantes de cuero, zapatones, conos de seguridad. • Equipos y herramientas necesarios para el tipo de obra a ser realizada. • Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple	A petición de la Convocante la empresa ha presentado con respecto a este punto de análisis las siguientes documentaciones: - Formulario Nº 7 – Lista de Equipos, Herramientas y Maquinarias destinados a la ejecución de los trabajos, con las formalidades señaladas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

8. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Esta Unidad ha realizado la verificación de los precios unitarios ofertados por la empresa ELECTROMACH, concluyendo que existen diferencias entre los precios unitarios ofertados y los precios referenciales estimados por la Convocante, mayor al 30 % (treinta por ciento) por debajo del precio referencial en los siguientes ítems: 1.1 - 1.3 – 1.4 – 1.5 – 1.6 – 1.7 – 1.8 – 1.9 – 1.11 – 1.12 – 1.13 – 1.14 – 1.15 – 1.16, razón por la cual esta Unidad ha analizado el Formulario Nº 1 – Composición de Precios Unitarios remitido por la empresa, y; en el análisis realizado al mismo se concluye la razonabilidad de sus precios unitarios, por lo que esta Unidad recomienda consecuentemente, aceptar su oferta

9. MARGEN DE PREFERENCIA.

En la presente evaluación no fue necesario aplicar el margen de preferencia nacional, debido a que la empresa ELECTROMACH, conforme puede apreciarse en el cuadro comparativo de precios expuesto más arriba, ha presentado por un lado, el precio más bajo, y; por el otro, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, cuyos datos se exponen a continuación:

EMPRESA	DOCUMENTO	CERTIFICADO Nº	SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL	FECHA DE EXPEDICION
RAMON MACCHI	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional	76458	SERVICIOS DE INSTALACIONES ELETROMECANICAS	28/02/2020

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, esta Unidad constata que la oferta presentada por la firma unipersonal ELECTROMACH DE RAMON MACCHI cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos la Carta de Invitación y las Reglamentaciones vigentes.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03, y el Art. 65º del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, esta Unidad recomienda adjudicar el llamado de referencia, conforme se detalla a continuación:
Según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: ELECTROMACH de RAMON MACHI - RUC: 395978-3, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)

Se eleva el presente informe a consideración del Señor Intendente Municipal para la adjudicación mediante Resolución, conforme la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR; A LA EMPRESA UNIPERSONAL ELECTROMACH DE RAMON MACCHI CON RUC: 395978-3, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ILUMINACION DEL PUENTE UBICADA EN LA RUTA 2 KM. 20,500 DE LA CIUDAD DE CAPIATA – ID Nº 374141, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR EL TOTAL. **Monto adjudicado: Gs**. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 CONSTRUCCIONES,** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2020 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	520	30	011	CONSTRUCCIONES	20.000.000.-

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal